



Resolución Gerencial General Regional

N° 331-2025-GRA/GGR

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 154-2025-GRA/GGR de fecha 31 de marzo del 2025; el Informe N° 2571-2025-GRA-ORA/OGRH de fecha 04 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1157-2025-GRA/ORAJ de fecha 06 de junio del 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° numeral 6 de nuestra Carta Constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la citada Ley N° 30057, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las oficinas de Recursos Humanos actúan, entre otros, sobre el Subsistema de Gestión del Rendimiento, el cual identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales; asimismo, evidencia las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad; siendo el proceso de este subsistema la evaluación de desempeño;

Que, los artículos 25°, 37° y 38° del precitado Reglamento General de la Ley N° 30057, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020- SERVIR-PE, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000061-2021-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 6.1.1 de la referida Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;



Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000076-2021- SEVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual refiere en su presentación que el Subsistema de Gestión del Rendimiento continúa su implementación progresiva y gradual, bajo la rectoría de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, órgano de línea de SERVIR que tiene el compromiso de la innovación y mejora continua para la finalidad de aportar a un Estado moderno y orientado a resultados para beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 154-2025-GRA/GGR de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Arequipa – Ciclo 2025" y la "Matriz de participante GDR 2025"

Que, a través del Informe Nº 2571-2025-GRA-ORA/OGRH de fecha 04 de junio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, informa que se han presentado retrasos en el cumplimiento del cronograma, en razón a la negativa de algunos de los servidores incluidos en la matriz de participante, por lo que solicita la actualización de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Arequipa – Ciclo 2025, para lo cual adjunta el nuevo cronograma;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en dicho contexto es viable emitir el respectivo acto administrativo;

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Ordenanza Regional N.º 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – MODIFICAR en parte el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 154-2025-GRA/GGR de fecha 31 de marzo del 2025, solo respecto al "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Arequipa – Ciclo 2025", de conformidad a lo expuesto.

ARTÍCULO 2º. – APROBAR el nuevo "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Arequipa – Ciclo 2025", que en un (01) folio forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. – DE JARSUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 154-2025-GRA/GGR de fecha 31 de marzo del 2025.

ARTICULO 4º. – NOTIFICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y dependencias pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ponga en conocimiento de SERVIR la presente Resolución.

ARTICULO 5º. – PUBLICAR la presente Resolución en en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los diecinueve(19) días del mes de junio del 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa

VCHQ/RAV

LIC. J. GIANA RIANO CANO PINTO
GERENTE GENERAL REGIONAL

